



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 6067**

**ZAPALLAR, 23 OCT 2019**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la Ley N°19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7.629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a Don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N°8236/2018 del 31 de diciembre del 2018 que delega la facultad de firmas bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", Decreto Alcaldicio N°529/2019 de fecha 28 de enero de 2019, que delega facultad de firmas en ausencia de Administradora Municipal, Decreto Alcaldicio N°3937/2019 de fecha 16 de agosto de 2019, que reemplaza facultad de firmas en caso ausencia bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de Pedido N°8 de fecha 04 de septiembre de 2019, del departamento de Inspección Municipal, requiriendo servicio de arriendo de camión grúa para corte de ramas sobre tendido eléctrico en sector Paihuenal, necesarios para el correcto desarrollo de las funciones de Unidad.
2. Las solicitudes de cotización requeridas directamente a los proveedores por Departamento de Adquisiciones, a tres proveedores del rubro para la adquisición de los productos según solicitud de pedido adjunta, que se detallan:

N°	PROVEEDOR	RUT	ESTADO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN
1	Asesorías y servicios eléctricos Erwin Alarcón R.	76.039.171-9	Responde.
2	G&H Asesoría y Gestión E.I.R.L.		Responde
3	Mario Saavedra Tapia		Responde



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

3. Teniendo en consideración el cuadro de evaluación de la oferta, adjudicando a la mejor propuesta en cuanto al precio ofertado por el proveedor:

Nº	Nombre Proveedor	Monto Neto	IVA	Monto Total	100% Precio
1	Asesorías y servicios eléctricos Erwin Alarcón R.	120.000.	22.800.	142.800.	100
2	G&H Asesoría y Gestión E.I.R.L.	170.000.	32.300.	202.300.	
3	Mario Saavedra Tapia	210.000.	39.900.	249.900.	

Teniendo en cuenta las ofertas de los proveedores cotizados, la oferta más conveniente es la del proveedor Asesorías y servicios eléctricos Erwin Alarcón R. Rut N° 76.039.171-9, por un monto de \$142.800. (ochenta y seis mil setecientos pesos)

4. Teniendo en consideración el Decreto N°250 del 9 de marzo de 2004, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo N°53, Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del sistema de información, a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 U.T.M.
5. El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 688 de fecha 05 de septiembre de 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas.

#### DECRETO:

**1° RATIFIQUESE** la contratación por medio de trato directo menor a 3 U.T.M., con el proveedor Asesorías y servicios eléctricos Erwin Alarcón R. Rut N° 76.039.171-9, por un monto de \$142.800, para servicio de arriendo de camión grúa para corte de ramas sobre tendido eléctrico en sector Paihuenal, excluida de sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra excluida del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo artículo N°53, Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del sistema de información, a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 U.T.M.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

3° IMPUTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PROCEDASE a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



Osvaldo Antonio Molina Daine  
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto  
"Por orden del Alcalde"

**DISTRIBUCION:**

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaria Municipal

ADM/CTM/PLA/buc

